NOTA UOC Nº 619 /2020

Asunción, 17 de diciembre de 2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted, a fin de comunicarle los Contrato de la Adjudicación del Llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" – ID N° 380.722.-,** así también, en referencia a la Nota UOC N° 394/2020 se adjuntan los permisos de los diferentes municipios a fin de cumplir con todos los documentos solicitados para su difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Lic. Alicia Franco.
Directora de Contrataciones.
Ministerio de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Cerro León Esq. Alejo García - Tel.: (0336) 272.212
Paraguay

RESOLUCION Nº 235 /2.020

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO.----------

Pedro Juan Caballero, 11 de Setiembre de 2.020.

V I S T O: Los Planos y Planillas del Proyecto de Mantenimiento y Reparaciones de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero; y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el referido Proyecto de Construcción cumple las exigencias técnicas en materia de Obras, conforme informe del Departamento de Obras y Bienes Municipales; y,----------

La competencia municipal, para la aprobación correspondiente de la ejecución de obras, conforme lo regla el Artículo 235º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", ----------

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **APROBAR** los Planos y Planillas del Proyecto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO,** conforme presentado por la referida Institución.----------

Artículo 2º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

0574

59fs.

ASU OBRAS PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 606-540
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM Nº 65/20 DOP

A : **Arq. Julio Ramirez, Director Gral.**
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

DE : **Ing. Jesús Jiménez, Director**
Dirección de Obras Particulares

REF. : **Exp. N° 8660/2020 - Ministerio de Justicia**

FECHA : 04 de agosto de 2020

Me dirijo a Usted con referencia al Expediente 8660/2020 referente al pedido de ejecucion de trabajos , Nota DOI 04/2020 del Ministerio de Justicia.

A tal efecto, considerando que la Ordenanza N° 26.104/91 "Reglamento General de la Construccion en su Art. 5° textualmente dice:

Refacciones de poca cuantía:

Art. 5°.- Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construccion, no requerirán para su realización un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial.

Esta Dirección no opone reparos en la realización de algunos trabajos de mantenimiento que se encuadren dentro de lo establecido en el Art. mencionado más arriba.

Con referencia a los otros puntos, se solicta la presentación de los documentos requeridos para su aprobacion (planos, planillas, etc.).

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Julio B. Ramírez
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

0573

08

RESOLUCIÓN I.M.Nº 415/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA LOS TRABAJOS PROYECTADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA Y EN LA PENITENCIARIA REGIONAL PADRE DE LA VEGA, DE ESTE DISTRITO".----------

VISTO: La necesidad de **AUTORIZAR** al Ministerio de Justicia los trabajos proyectados para mantenimiento y reparación de infraestructura en las Penitenciaria Regional de Emboscada y en la Penitenciaria Regional Padre de la Vega.----------

La nota presentada por el **Arq. Manuel Giménez**, Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, según **Mesa de Entrada Nº** 2348/2020.----------y;-

CONSIDERANDO: Que esta Resolución se ajusta a derecho de acuerdo a la Ley **Orgánica Municipal 3.966/2010, en el Art 12,** de las Funciones Municipales, **Numeral 1**, en materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, formula taxativamente; **Inc. e)**- la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables----------

Que la Ley **Orgánica Municipal 3.966/2010, en el Art 51**, en que señala los Deberes y Atribuciones del Intendente, expresa concluyentemente; **Inc. t)**- efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales----------

Que la misma Ley **Orgánica Municipal 3.966/2010, en el Art 235,** Régimen General de Construcciones. "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ----------

R E S UE LV E

Art. 1º- **AUTORIZAR** al Ministerio de Justicia, los trabajos proyectados para mantenimiento y reparación de infraestructura en la - - -

Silvio A. Peña Saldivar.
Intendente Municipal

Sonia L. Hernandez Acosta
Secretaria General

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 4500/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 20 de noviembre del 2020.-

VISTO: La Nota DOI N° 65/2020 de fecha 31/07/2020, presentado por la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de mantenimiento y reparaciones varias en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad, por cuenta y orden del Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia solicita autorización para ejecutar el proceso de contratación denominado **"Mantenimiento Reparación de Infraestructura"** en las siguientes penitenciarias: Penitenciaria Regional de CDE, Centro Penitenciario de Mujeres y Centro Educativo, anexando en listado de los trabajo a ser ejecutados.

Que conforme a la Dirección de Área Urbana en su Memorándum de fecha 11/09/2020, informa que no presenta objeción alguna para la autorización solicitada para la ejecución de los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENINTECIARIOS, situado en la jurisdicción municipal.-

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 1628 manifiesta: ...///... *Que en estas condiciones la Asesoría Jurídica no tiene reparo legal para conceder la autorización solicitada en el marco de la ejecución del proyecto con la exclusiva responsabilidad civil y penal de los responsables de la obra, debiendo elevar estos autos a Secretaria general para su autorización correspondiente...///...*

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD, por lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Gral. Díaz e/ Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

RESOLUCION Nº 3258/20

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen que dice así: "Villarrica, 30 de Noviembre de 2020.- JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra Comisión de Infraestructura Pública y Servicios en el expediente de **"ARQUITECTO MANUEL GIMENEZ" en representación de la PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA,** sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: **TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIO** en el terreno que se ubica sobre la calle Benjamín Aceval de esta Ciudad, y de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas presentadas por el profesional responsable. Así mismo solicita la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza N° 5/97.- Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, Informe del Dpto. de Obras y de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: Conceder lo solicitado.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdo. Conc. Esteban Torres y Neris Diaz.-

ARTÍCULO 2°.- Conceder permiso al **"ARQUITECTO MANUEL GIMENEZ" en representación de la PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA,** sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: **TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIO** en el terreno que se ubica sobre la calle Benjamín Aceval de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Conceder la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza Municipal N° 5/97.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (01) un día de Diciembre del año (2020) dos mil veinte.-

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL VILLARRICA

Conc. Marta Caballero
Pdte. Interino Junta Municipal

Villarrica, de de 2.020.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abg. Ulises Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Gustavo Navarro
Intendente Municipal

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A. INTENDENTE Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

APROBADO

MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá · Tel. (595) 331-242212 – 242710 · www.municom2012@gmail.com

Resolución I.M Nº 1316 / 2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS CATEGORIZADA COMO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, A SER EJECUTADA EN EL INMUEBLE ASENTADA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.----------

Concepción, 17 de noviembre del 2020

Visto: la presentación hecha por el Arq. Manuel Giménez, Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, *sobre la Aprobación de Planos y Planillas de Obras como* MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, a ser ejecutada en el inmueble asentada la PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓNY EL CENTRO EDUCATIVO UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, y;

CONSIDERANDO: **Que**; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios – Control y Fiscalización de Planos y Planillas, Calculo de Costos de Proyectos de Obras en Construcción, expresan favorablemente, habiendo el recurrente cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la **Ordenanza Nº 11/2004** "Reglamento General de Construcción", y;

Qué; habiendo corrido a vista de la **Asesoría Jurídica**, ésta se expidió favorablemente,.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras categorizada como MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, A SER EJECUTADA EN EL INMUEBLE ASENTADA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,----------

Art. 2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General, a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la **Ordenanza Nº 11/04 Título II, Capítulo XXI,** conforme a la **Ley Nº 620/76**.----------

Art. 3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.----------

Art. 4º) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por la recurrente.----------

Art. 5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCIÓN

Abg. Juan Carlos Comelli
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Autorización

En nombre y representación de la Municipalidad de Itauguá, a pedido de la parte interesada el Arquitecto Manuel Giménez director de Obras de Infraestructura del Ministerio de Justicia, quien ha realizado por mesa de entrada nº 3163/2020 de fecha 07 de Agosto del año 2020 en la cual solicita mantenimiento y reparaciones varias en las sedes penitenciarios del Centro de Correccional de Menores de Itauguá.

La Dirección de Obras habiendo recepcionado dicha solicitud no encuentra objeción alguna, por lo tanto autoriza al Ministerio de Justicia a realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones varias en las sedes penitenciarias del Centro de Correccional de Menores de Itauguá.

Se expide la presente autorización a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2020.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · DEPARTAMENTO DE OBRAS ·

Arquitecta Floria Piris
Directora del Departamento de Obras

Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 305/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA REGIONAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 18 de noviembre de 2020.-

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. **Manuel Giménez, Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia** según Expediente Nº 1464 presentado al Dpto. de Obras en fecha 18/11/2020 del corriente año, solicitando la aprobación y autorización para **LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA REGIONAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.**----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas----------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1° : **APROBAR, LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA REGIONAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU,** conforme al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.----------

Art. 2° : **AUTORIZAR,** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 3° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar----------

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN Nº 1959/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL APRUEBA EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SITUADOS EN CORONEL OVIEDO, RUTA 8 BLAS GARAY, COMPAÑÍA ZAROCARO.

Coronel Oviedo, 01 de octubre de 2020

VISTO: la Nota presentada por el Arq. Manuel Giménez, Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia; por Mesa de Entrada Nº 2325 de fecha 07/08/2020 en la cual solicita la No Objeción al proyecto Mantenimiento y Reparación en los Establecimientos Penitenciarios situados en Coronel Oviedo, Ruta 8 Blas Garay, compañía Zarocaro, y;

CONSIDERANDO

Que, según Dictamen Nº 330 de Asesoría Jurídica de fecha 30 de setiembre de 2020, menciona que, *"Atento a la solicitud realizada por el Arq. Manuel Giménez, Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, con Mesa de Entrada N° 2325, de fecha 07/08/2020, donde* ***solicita la No Objeción al proyecto Mantenimiento y Reparación en los Establecimientos Penitenciarios situados en Coronel Oviedo,*** *Ruta 8 Blas Garay, compañía Zarocaro de Coronel Oviedo, y atento al informe elevado por la Dirección de Construcción y Conservación de Obras mediante memorándum Nº 060/2020, en el mismo se sugiere conceder lo solicitado, por tanto por lo expuesto precedentemente esta representación Jurídica recomienda hacer lugar a la NO OBJECIÓN MUNICIPAL, Mantenimiento y Reparación en los Establecimientos Penitenciarios Situados en Coronel Oviedo, salvo mejor parecer".-*

Que, el Articulo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

R E S U E L V E

Art. 1° OTORGAR la "No Objeción" y Autorización al Proyecto presentado por el Ministerio de Justicia, referente al Mantenimiento y Reparación en los Establecimientos Penitenciarios situados en Coronel Oviedo, Ruta 8 Blas Garay, compañía Zarocaro.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

Abg. GUILLERMO E. BENITEZ VILLALOBOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal

Municipalidad de San Juan Bautista Misiones "Cuna de Mangoré".

Resolución I.M. Nº 247/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES - CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES----------

San Juan Bautista Misiones 17 de julio de 2020

VISTO; la Nota presentada por el Arq. Manuel Giménez, Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia ----------

CONSIDERANDO

Que, el art. 5 de la ley N°3.966/2010 Orgánica Municipal, Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en el Capítulo III de la Ley 3.966/10 se estable las Nomas Generales sobre las Construcciones e Instalaciones, y dispone en su artículo 235 "El Régimen de Construcciones" toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de Derecho Público y Privado.----------

POR TANTO la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la ley 3.966 "Orgánica Municipal"----------

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR: AL MINISTERIO DE JUSTICIA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES - CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES ----------

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abg. Javier Paredes Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza M.
Intendente Municipal